

# **Código ético y deontológico INSTITUTO LECTURA FACIL**

- 1) Asociación sin ánimo de lucro**
- 2) Sociedad Cooperativa Andaluza**

*Documento aprobado por la Asamblea General de INSTITUTO LECTURA FACIL S.  
COOP. AND.*

*Celebrada en Sevilla el 29 de Enero de 2015*

## INDICE

- I. PREÁMBULO
- II. PRINCIPIOS
- III. ARTÍCULOS:
  - 1. OBLIGACIONES ÉTICAS
  - 2. INDEPENDENCIA Y EQUIDAD
  - 3. CONFIANZA E INTEGRIDAD
  - 4. SECRETO PROFESIONAL
  - 5. PROPIEDAD INTELECTUAL
  - 6. COMPETENCIA DESLEAL
  - 7. CALIDAD Y MÉTODO
  - 8. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
  - 9. IGUALDAD
  - 10. RELACIONES CON CLIENTE O GRUPO DE INTERÉS
  - 11. RELACIONES CON OTROS CONSULTORES
  - 12. RELACIONES CON TERCEROS
  - 13. PUBLICIDAD
  - 14. HONORARIOS
  - 15. RESPONSABILIDAD CIVIL
  - 16. GARANTÍAS Y DIFUSIÓN

## I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Rector de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., ha presentado este documento a su Asamblea General, en cumplimiento de los estatutos de esta organización, y de su misión, visión y valores, ha considerado que este documento servirá para estudiar, fomentar y realizar todo aquello que, tanto en sus aspectos materiales como morales, resultará profesionalmente útil tanto a sus grupos de interés como a la economía social y, en especial al conjunto de entidades sociales.

El objetivo de este documento, por tanto, es alcanzar una filosofía de funcionamiento, de lenguaje común entre los diferentes grupos de interés de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., que culmine con la plena satisfacción de las expectativas del cliente o grupo de interés externo e interno, y del conjunto de entidades sociales con las que nos relacionamos.

Nos guían la búsqueda de la universalización y democratización lectora de la ciudadanía mediante la promoción de la Lectura Fácil como medio eficiente de conseguir la integración de las personas con dificultades de comprensión lectora.

Esto lo conseguiremos mediante la intercooperación entre entidades, la colaboración con los grupos de interés, aplicando principios de calidad, gestión eficiente de los recursos, compitiendo cooperando, cooperando compitiendo, respetando la libertad y la autonomía de proveedores, clientes o grupo de interés y el beneficio de éstos.

Queremos, a través de éste Código ético y Deontológico, identificar también las buenas prácticas profesionales y morales que todos los grupos de interés de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. deben asumir como propias.

El CODIGO ÉTICO Y DEONTOLOGICO de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., está destinado a proteger a las personas, a las entidades sociales a las que pertenecen, a las organizaciones públicas y privadas, las empresas y organismos, con los que colaboremos y/o prestemos servicios.

Para ello, nos regimos por un conjunto de principios éticos y de conducta que garanticen una práctica profesional adecuada para todos los grupos de interés vinculados con INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. A la vez, nos permitirá establecer protocolos y prácticas de comportamiento para las entidades sociales que reflejen la imagen de profesionalidad, cooperación y transparencia que pretendemos fomentar.

Por tanto, en adelante, debe entenderse cualquier referencia a “entidad” como “organización o institución que mantiene vínculos con INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND.”. El potencial uso del código por el resto de entidades sociales o emprendedores sociales individuales en el ejercicio de su profesión, sólo tiene el ánimo de recomendación, pauta o referente en las buenas prácticas de su quehacer diario. No es objeto del presente documento servir como norma de funcionamiento entre las entidades no vinculadas con INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND.

## II. PRINCIPIOS BÁSICOS GENERALES

La **Misión** principal de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., es:

El desarrollo e implantación de la Lectura Fácil en la sociedad, como una **vía que permite enriquecer la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía**, en especial de las personas con dificultades de comprensión lectora.

Este sistema **elimina las barreras en la comunicación, permite el acceso a la información, formación, capacitación y aumenta las posibilidades de acceso a la cultura, las artes y al mercado de trabajo**. Y en tanto que este factor **repercute en la vida de cada persona**, aporta también un **valor añadido a la sociedad en general**.

Desde esta perspectiva, las INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., tiene el compromiso ético de servir a la sociedad y para ello se propone los siguientes fines sociales:

- a) Promover la difusión, creación, traducción y edición de textos, libros, documentos, folletos y cualquier otro documento susceptible de ser expresado en lenguaje de lectura fácil. Estos documentos y textos podrán estar en cualquiera de los soportes disponibles en el mercado, impresos, digitales o multimedia.
- b) Fomentar en la sociedad la supresión de las barreras de la comprensión y la utilización de la Lectura Fácil, como medio de expresión y comunicación para facilitar la democratización lectora de los colectivos formados por todas aquellas personas con dificultades en la comprensión lectora.
- c) Promover el acceso a la "lectura para todas las personas" y fomentar la accesibilidad a todas las personas con dificultades en la comprensión lectora: personas con discapacidad intelectual, personas mayores que ven mermadas sus capacidades intelectuales, población inmigrante con escaso dominio del idioma, personas sin estudios que no saben leer ni escribir y, por extensión a toda la población, cuando se enfrenta a textos de cierta especialización y complejidad técnica.
- d) Fomentar la participación de todas las personas con dificultades en la comprensión lectora en la creación, difusión, edición y distribución de la Lectura Fácil.
- e) Formar parte de las redes nacionales e internacionales de eliminación de barreras cognitivas y de Lectura Fácil, compartiendo sus objetivos y propósitos.

Esta función social de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., debe desarrollarse en un entorno de confianza entre nuestra organización y sus grupos de interés: clientes o grupos de interés, proveedores, competencia, empleados y la sociedad a la que sirve, mediante la transparencia en las relaciones, el desarrollo de los adecuados canales de comunicación con estos grupos, el compromiso con sus necesidades y la ética e integridad profesional, basados en los siguientes principios que fundamentan el presente Código Ético y Deontológico:

1. **Transparencia:** Claridad, objetividad, seriedad y honestidad en las relaciones con todos los Grupos de Interés.
2. **Independencia e Integridad:** Honradez en el desarrollo de la actividad profesional, actuando de forma coherente con sus principios y rechazando cualquier actuación que venga a intentar influir sobre su actividad.
3. **Liderazgo:** Nuestra vocación es de liderazgo de la promoción de la Lectura Fácil en la sociedad, ya que es un campo de actuación que no ha tenido ningún desarrollo en nuestra Comunidad y porque nuestro proyecto es AMBICIOSO Y ATRACTIVO para todos los que se quieran unir y participar.
4. **Respeto:** Ejercer la actividad profesional basándose en conductas respetuosas hacia los clientes o grupo de interés, competidores, el medio ambiente y la sociedad en general.
5. **Compromiso:** Asumir las obligaciones y tareas contraídas. Eficiencia con el compromiso adquirido.
6. **Libre Competencia:** Demostrar actitudes legales y cordiales con las consultoras sociales competidoras.
7. **Capacidad:** Cualificación, garantizamos el conocimiento y la experiencia necesarios.
8. **Creación de valor:** ofrecer al cliente o grupo de interés soluciones avanzadas, mediante la aportación constante de valor en la ejecución del proyecto/servicio.
9. **Confidencialidad:** Garantizar el secreto profesional y del estricto respecto a la normativa en materia de protección de datos, en especial a la LPDCCP.
10. **Humanos con recursos:** Que las PERSONAS dispongan y acrecienten sus RECURSOS Y CAPACIDADES para la información, comunicación, educación y formación es uno de nuestros fines fundacionales.
11. **Sostenibilidad:** Bajo los principios de INDEPENDENCIA y AUTONOMIA perseguimos que el proyecto sea SOSTENIBLE desde lo SOCIAL, ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTAL.  
. Afrontando una DINAMICA DE OBJETIVOS de lo que pretendemos conseguir.  
Haciendo una GESTION PERMANENTE DEL CAMBIO.
12. **Garantías de Calidad:** Aplicación de sistemas y certificaciones estándares adaptados alas necesidades del proyecto y servicio a realizar.
13. **Fomento de la Intercooperación:** Introducción del término “coopetir” (es decir, “competir cooperando y cooperar compitiendo”) en el entorno de las entidades sociales, en el que cada actor tiene su papel y cada papel tiene a su actor, definiendo claramente los flujos de relación entre los actores.
14. **Fomento de la Innovación:** Buscar y diseñar permanentemente nuevas ideas y soluciones que aporten valor al cliente o grupo de interés y al conjunto de entidades sociales.
15. **Igualdad de derechos y oportunidades:** El proyecto tiene una implicación directa con la GARANTIA DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LA PERSONAS ya que les facilita la ACCESIBILIDAD a la INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, desde un ABSOLUTO RESPETO A LA DIVERSIDAD.
16. **Sistema seguro y coherente:** Desarrollaremos un sistema que ASUMA RIESGOS CALCULADOS, con TOLERANCIA CERO CON LO ILEGAL E INSOLIDARIO, que las acciones desarrolladas estén en línea con los fines propuestos y que los objetivos planteados no sean contradictorios.



### **III. ARTÍCULOS:**

#### **ARTÍCULO 1: DE LAS OBLIGACIONES ÉTICAS**

La actividad de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. estará estrechamente condicionado por la “cultura” ética de nuestra organización. Esta organización se responsabiliza de respetar y de mantener los principios éticos contenidos en el presente Código ético y deontológico, ejerciendo su función conforme al principio de buena fe, de legalidad y a las normas de la correcta práctica profesional.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., debe actuar siempre honesta y diligentemente, con competencia, con lealtad al cliente o grupo de interés, guardando secreto de cuanto conociere por razón de su profesión.

#### **ARTÍCULO 2: DE LA INDEPENDENCIA Y EQUIDAD**

Para poder prestar un servicio social y profesional de calidad, INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. tiene el derecho y el deber de preservar su independencia frente a toda clase de injerencias y frente a los intereses propios o que puedan afectar a la imparcialidad y criterio profesional.

La independencia que debe regir el funcionamiento de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., le permite eludir o evitar presiones, exigencias o complacencias que adulteren la libre competencia, así como la consecución del buen fin de los proyectos y la objetividad en los criterios y conclusiones.

#### **ARTÍCULO 3: DE LA CONFIANZA E INTEGRIDAD**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., está obligada a no defraudar la confianza de su cliente o grupo de interés y a no aceptar proyectos que puedan dañar los intereses de las entidades sociales. No servirá, por tanto, a intereses que estén en conflicto con los de las entidades cliente o grupo de interés en el desarrollo de un proyecto/servicio. Se compromete a no prestar sus servicios a dos partes involucradas en un mismo proyecto, cuando ello pueda suponer un conflicto de interés, salvo en caso de que ambas partes así lo decidiesen.

#### **ARTÍCULO 4: DEL SECRETO PROFESIONAL**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. se compromete a respetar con estricta confidencialidad la información o cualquier otro documento que le sea confiado, remitido o del que adquiere conocimiento en el marco de su actividad, no pudiendo suministrar información relativa al mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Cliente o grupo de interés. El tratamiento como información confidencial deberá ser previamente identificado como tal y podrá establecerse, de mutuo acuerdo con el propietario de la misma, un plazo de vigencia para la referida obligación de confidencialidad. Este principio es igualmente exigible al conjunto de sus colaboradores, incluso después de la finalización de una misión o de las relaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 5: PROPIEDAD INTELECTUAL**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. se compromete a respetar las normas relativas a la propiedad intelectual y a la protección de datos.

#### **ARTÍCULO 6: SOBRE LA COMPETENCIA DESLEAL**

El Instituto no puede proceder a la captación desleal de clientes o grupo de interés. Se consideran actos de competencia desleal todos aquellos que contravengan las normas tanto estatales como autonómicas que tutelen la leal competencia y en especial los siguientes:

- Toda práctica de captación directa o indirecta de clientes o grupo de interés que atenten a la dignidad de las personas.
- La utilización de terceros como medio para eludir las obligaciones deontológicas.
- La percepción o el pago de contraprestaciones infringiendo las normas legales sobre competencia y las establecidas en este Código Deontológico.
- Así como todas aquellas conductas y comportamientos recogidas en la Ley de Competencia Desleal en sus artículos 5 a 17, ambos inclusive así como sus posteriores modificaciones o desarrollos e interpretaciones de los Tribunales competentes en esta materia.

#### **ARTÍCULO 7: SOBRE LA CALIDAD Y MÉTODO**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., aplicará los procedimientos de calidad que considere necesarios para asegurar el estricto cumplimiento con los compromisos con sus cliente o grupo de interés, así como de la normativa y metodología aplicables, configurando una sistemática de trabajo especialmente diseñada para unir satisfactoriamente los servicios con las expectativas del cliente o grupo de interés y contribuyendo a la imagen de calidad del Sector Social.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., mediante la presentación de su propuesta de servicios que contenga los términos y condiciones que regulen la relación y/o la firma del correspondiente contrato, adquiere el compromiso y la responsabilidad del buen fin del encargo, mediante la puesta a disposición de los recursos, medios y actividades tendentes al logro de los objetivos y prestaciones acordados, y deberá garantizar las revisiones de calidad necesarias, como elemento medidor de la satisfacción de dichas expectativas.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., se obliga al cumplimiento de las normativas y procedimientos de las Certificaciones de Calidad a las que voluntariamente se someta en cada momento, así como a todas aquellas adquiridas por obligación contractual al inicio del encargo con cada cliente o grupo de interés.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., realizará una consideración integral de las expectativas en toda la relación proveedor-cliente o grupo de interés, procurando que cada proyecto o servicio constituya una fuente de información para la identificación de oportunidades de mejora relevantes. Así mismo, debe extraer y difundir las “Buenas Prácticas” y los Principios Básicos contenidos en el presente Código ético y deontológico. Este control asegura el cumplimiento con las exigencias de los clientes o grupo de interés, así como el cumplimiento con la legislación aplicable y la normativa de uso.

#### **ARTÍCULO 8: DE LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

La autoridad ética y profesional de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. se fundamenta en la trayectoria, capacitación y cualificación de los profesionales que la conforman. De igual modo, se comprometen a perfeccionar sus conocimientos a través del desarrollo profesional de sus consultores, a garantizar, mediante la inversión en formación, que sus profesionales y directivos estén siempre en la vanguardia de las metodologías, procedimientos y técnicas necesarios para el desempeño de su actividad.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. se distingue por sus competencias, su credibilidad y la contribución de soluciones adaptadas a las necesidades de las entidades sociales,

respondiendo a las más altas exigencias de innovación y calidad. Utilizamos técnicas y procedimientos de reconocida eficacia. En el caso en que durante el desarrollo del proyecto o servicio se deban de aplicar procedimientos o técnicas aún en desarrollo o no suficientemente probadas, se informará al cliente o grupo de interés de los riesgos que supone esta situación

#### **ARTÍCULO 9: SOBRE LA IGUALDAD Y RESPETO**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. reclamará, para sí y para quienes colaboren con esta organización el derecho a unas dignas condiciones de trabajo, tanto en lo que se refiere a la retribución, como a las circunstancias materiales y profesionales en las que debe desempeñar su tarea.

Estamos firmemente comprometidos con la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y los principios de conciliación entre la vida personal, familiar y profesional, por lo que no ejercerá ni consentirá discriminación alguna en el ámbito profesional por razón de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, discapacidad u orientación sexual.

Asimismo, INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., asume y promueve en todas sus intervenciones, tanto internas como externas, el respeto al medio ambiente, tratando de causar los mínimos efectos negativos sobre el mismo y optando por las soluciones y procesos que impliquen mayor eficiencia y sostenibilidad.

#### **ARTÍCULO 10: DE LAS RELACIONES CON CLIENTE O GRUPO DE INTERÉS**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. firma para cada compromiso un contrato, acuerdo o documento específico. Dicho contrato, acuerdo o documento debe recoger claramente, en línea con la normativa aplicable, al menos los siguientes conceptos:

- El objetivo (medible, ajustado en el tiempo y realista) y el alcance de la colaboración.
- La metodología de trabajo a aplicar
- El programa de trabajo que identifique hitos, entregables y fechas estimadas de cumplimiento.
- Requisitos básicos (incluido, en su caso, esfuerzos estimados del cliente o grupo de interés) y potenciales puntos críticos que pudieran presentarse.
- Honorarios y resto de gastos asociados al proyecto que vayan a ser facturados al cliente o grupo de interés.

Este artículo será también aplicable a los socios de la Cooperativa cuando realicen trabajos para o por encargo del Instituto.

La relación de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., con el cliente o grupo de interés debe fundarse en la transparencia y en la confianza mutua. Dicha relación puede verse facilitada mediante la suscripción inicial de unas pautas básicas que aseguren el buen éxito del proyecto y que deben ser recogidas en el contrato. Se fomentará un trabajo conjunto y constructivo, de manera que ambos, cliente o grupo de interés e INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., consigan maximizar los beneficios de la colaboración.

Es obligación de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. identificarse ante la persona para la que trabaja, incluso cuando lo haga por cuenta de un tercero a fin de asumir las responsabilidades civiles y deontológicas que, en su caso, correspondan.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., deberá, asimismo, abstenerse de realizar proyectos o servicios en cliente o grupo de interés afectados por una misma situación, cuando surja un conflicto de intereses entre ellos, exista riesgo de violación del secreto profesional, o pueda estar afectada su libertad e independencia.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., no aceptara ningún trabajo para que el que no se considere competente profesionalmente y se compromete a mantener informado al cliente o grupo de interés sobre la evolución del proyecto/servicio encomendado, así como de todas aquellas resoluciones que fueran trascendentes en relación al mismo.

La documentación recibida del cliente o grupo de interés será tratada con la diligencia y la confidencialidad debida y estará siempre a disposición del mismo, no pudiendo en ningún caso nuestra entidad retenerla. Su uso se realizará de acuerdo a lo citado en los artículos 4 y 5 del presente Código.

#### **ARTÍCULO 11: DE LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES SOCIALES**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. debe mantener recíproca lealtad, respeto profesional mutuo y relaciones de compañerismo, absteniéndose del desprestigio de colegas, entidades de la competencia y del sector social en general. Debe, asimismo, difundir una imagen honesta con sentido de la profesionalidad y transparencia.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. respeta la libre competencia y demuestra una actitud legal y cordial de cara a sus competidores. Se prohíbe dañar, directa o indirectamente, la reputación profesional de otro consultor o emprendedor social, tanto frente a su propia compañía como frente a una compañía tercera.

Cuando se deban traspasar o continuar proyectos o servicios iniciados (o realizados hasta la fecha) por otra empresa o profesional del sector, se hará con rigor y objetividad profesional.

Se deberá facilitar a dicha empresa toda la información de la que se dispusiere, respetando lo establecido en los Art. 4 y 5 del presente Código, y colaborar en lo necesario para garantizar la continuidad del servicio al cliente o grupo de interés, debiendo ésta mantener siempre el más absoluto respeto por la El Instituto anterior.

Las comunicaciones con otras empresas sociales deben ser consideradas también de carácter confidencial o reservado.

#### **ARTÍCULO 12: DE LAS RELACIONES CON TERCEROS**

**12.1.- Respecto a la relación con el tejido asociativo de economía social y de lucha contra la exclusión social.** INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. se obligará a:

- Cumplir con lo establecido en el presente Código Ético y Deontológico, así como de las normativas y legislación que rigen su actividad
- Respetar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno debiendo atender con la máxima diligencia las comunicaciones y citaciones emanadas de tales órganos o de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones.
- Poner en conocimiento del tejido asociativo todo acto de intrusismo, así como los supuestos de ejercicio ilegal.

**12.2.- Respecto a la relación con subcontratas y proveedores externos:**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. deberá informar a sus subcontratistas y proveedores externos de:

- La totalidad del encargo del que se les hace responsables
- De los riesgos y obligaciones a las que se les somete
- De los hechos que puedan afectar la marcha de sus compromisos durante la ejecución del proyecto/servicio.
- En definitiva del régimen de responsabilidad frente a la empresa asociada y el cliente o grupo de interés final, que les pueda resultar de aplicación.

Este artículo será también aplicable a los socios de la Cooperativa cuando realicen trabajos para o por encargo del Instituto.

#### **ARTÍCULO 13: SOBRE LA PUBLICIDAD**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. podrá realizar publicidad, que sea digna, leal y veraz, de sus servicios, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación existente sobre dichas materias, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas recogidas en el presente Código. Entendiéndose que vulnera el presente Código Deontológico, aquella publicidad que comporte entre otros supuestos:

- La utilización de procedimientos publicitarios directos e indirectos contrarios a las disposiciones de la Ley General de Publicidad, y a las normas específicas sobre publicidad contenidas en el presente Código Ético y Deontológico.
- Revelar directa o indirectamente hechos, datos o situaciones amparados por el secreto profesional.
- Afectar a la independencia de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND.
- Prometer la obtención de resultados que no dependan exclusivamente de la actividad de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND.
- Apoyar campañas publicitarias que puedan encubrir falsedad en la información que se promoció a través de ellas.
- Utilizar medios, expresiones o contenidos, audiovisuales o escritos contrarios a la dignidad de las personas, de la profesión o de la Justicia.
- Todas aquellas conductas y comportamientos recogidas en la Ley de Competencia Desleal y especialmente en lo citado en sus artículos 6,7 y 8.

#### **ARTÍCULO 14: SOBRE HONORARIOS**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., no obstante, tiene derecho a percibir retribución u honorarios por su actuación profesional, así como el reintegro de los gastos que se le hayan causado. La cuantía y régimen de los honorarios será libremente convenida con el cliente o grupo de interés para cada proyecto o servicio encargado (condiciones del encargo, alcance, plan de acción, honorarios) y será fijada en contrato, acuerdo o documento específico. En todos los casos se respetarán las normas deontológicas recogidas en este Código y en particular las relativas a competencia desleal. INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. no podrá nunca pagar, exigir ni aceptar, retribuciones, gratificaciones, comisiones, ni ningún otro tipo de compensación para la intervención en la decisión en el otorgamiento de futuros proyectos/servicios, que puedan ser interpretados en cualquier medida y con independencia de su intención como un intento de influenciar en las relaciones profesionales con el cliente o grupo de interés.

#### **ARTÍCULO 15: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. tendrá cubierta, con medios propios o con el recomendable aseguramiento, su responsabilidad profesional, en cuantía adecuada a los riesgos que implique.

#### **ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTÍAS Y DIFUSIÓN**

El Consejo Rector y la Asamblea General de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND., velarán por la interpretación y aplicación de este Código.

Las infracciones de las normas del presente Código Ético y Deontológico en el ejercicio de la actividad de las tanto de INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. como de sus grupos de interés deberán ser denunciadas ante el Consejo Rector. El expediente de denuncia deberá ser analizado por el Consejo Rector en aplicación de este Código y de los Estatutos que rigen la entidad. El Consejo Rector presentará una propuesta de resolución o sanción ante la Asamblea General.

Por su parte, la Asamblea General tiene la facultad de ratificar tal decisión, acordar el sobreseimiento o la imposición de la sanción disciplinaria que estatutariamente corresponda por acuerdo mayoritario de sus miembros.

INSTITUTO LECTURA FACIL S. COOP. AND. asegurará la difusión de este Código y de sus principios entre todos sus grupos de interés y en el conjunto de instituciones sociales.